



Declaracion de la Real Cedula.

SELLO QUARTO. VEIN-  
TE MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA.

La prebenchamienra de sus Aguas; Las mismas han  
manifestado como asus Inestabilidad y solitud averse  
quido q dho Juan Garcia Maron Obispo en Peru  
fue desta Su los Noventa y ocho de. y oblique  
dan en los Setecientos todo lo qual pone en noticia  
desta Su para q sobre ello determine lo q tenga  
por mas Combieniente con la brevedad posible en  
atencion ala Inmediacion de la Real Cedula  
y sus Proresiones, y por la Su entendido. Dicho  
que por lo que Combienie se execute el Com  
la Cedula q se expresa por la Real Cedula q se sigue  
al Comun Jefe de la Real Cedula de la Calle  
de la fuente y demas Varones q se expresan  
en esta proposicion. Acorda que el Maordomo  
Dicho de pague al dho Juan Garcia Maron  
con Setecientos reales de. por el Valor de  
serido quarto de para ello de despache Libranza  
en forma con la qual y Justifica de dho Maron  
a la tasacion y Medida con Reuio de la parte  
tomada la Varon por la Contaduria de la

